



Cerro Sombrero, 16 de febrero de 2012.

NUM 106/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Decreto Municipal N° 439 de fecha 24 de junio de 2011, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 075 de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Considerando el Contrato de Suministros proveniente de la Licitación Pública N° 3866-13-L111, Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Aseo para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) Según el Decreto N° 148 con fecha 14-03-2011 que adjudica Licitación Pública N° 3866-13-L111, Licitación Convenio de Suministros de Materiales de Aseo para el Área Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera a **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA**, RUT 84.348.700-9.
- 3) La necesidad de adquirir materiales de Aseo para el área Municipal, para el ejercicio del año 2012.
- 4) Considerando la Naturaleza de la negociación, Prórroga de un contrato de suministro o servicio o contratación de servicios conexos.

DECRETO

1ºAUTORIZASE, Adquisición de Materiales de Aseo para Área Municipal., a **ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA**, RUT 84.348.700-9., bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$785.765.- (setecientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos) IVA Incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-23-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE